

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA**  
**(art. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

**VALLEDUPAR, DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE (2014)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2014, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): JOAQUIN ELADIO MONTAÑO MONCADA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR  
APODERADO (a): Dr. (a): MANUEL FERNANDEZ DIAZ  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA  
RADICACIÓN: 2013-00271-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIA SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
Secretaria